

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN NÚMERO: 617536

CONDICIONES PARTICULARES

En LAS PALMAS, a 22/06/2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D/D^a OCTAVIO SUAREZ GARCIA, con NIF [redacted] en calidad de DIRECTOR asegurando que las facultades contenidas no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en nombre y representación de "ESCUELAS ARTISTICAS VILLA DE MOYA SL" (en adelante, LA EMPRESA) con CIF B76013093 y domicilio social en CL/JUAN DELGADO, número 5, 35420, MOYA (LAS PALMAS).

DE OTRA PARTE: D/D^a MANUEL ALBERTO VIERA CURBELO, con DNI/NIF [redacted], según escritura de poder de fecha 29/09/2017, N^o 1878 del protocolo del Notario de Madrid, D/D^a. LUIS ENRIQUE GARCÍA LABAJO, en nombre y representación de Quirón Prevención S.L.U (en adelante Quirónprevención) con NIF B64076482 y domicilio social en Calle Agustín de Betancourt, 25, 2^a, 28003 de Madrid.

Ambas partes, asegurando ostentar la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, de común acuerdo suscriben el presente concierto en materia de prevención de riesgos laborales, y al efecto

EXPONEN

I.- Que la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, LPRL), erige al empresario en máximo garante de la seguridad y salud de sus trabajadores.

II.- Que Quirónprevención está acreditada para operar como Servicio de Prevención Ajeno en las cuatro disciplinas preventivas, con ámbito nacional, constando inscrita en el Registro de Servicios de Prevención Ajenos de los Servicios Territoriales de Barcelona del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de Barcelona con la acreditación número SP-001-B, asumiendo las funciones determinadas en el artículo 31 de la LPRL, según se establece el artículo 20 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (en adelante, RSP), y comprometiéndose a dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones concertadas, bien directamente bien a través de otros profesionales o entidades, conforme al art. 19.2 del RSP.

III.- Que LA EMPRESA está interesada en concertar con Quirónprevención la prestación de servicios de prevención de riesgos laborales en las condiciones que en adelante se especificarán.

IV.- A tenor de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente concierto en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad a la LPRL y el RSP, y en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- LA EMPRESA concierta con Quirónprevención, que acepta, la prestación, en los centros de trabajo relacionados en el ANEXO I, de los servicios detallados en el ANEXO II a este concierto para el personal laboral de la empresa adscrito a dichos centros. Todo ello con el alcance, según las especialidades y actividades contratadas en cada centro, en los términos y alcance declarados en las condiciones particulares, generales y específicas que se incluyen y en base a lo expuesto en este contrato general.

Las actividades que sean requeridas por LA EMPRESA de forma adicional a las expresamente contratadas inicialmente, serán motivo de facturación aparte, previa emisión y aprobación del presupuesto correspondiente.

Las actividades no incluidas en el objeto del presente concierto serán asumidas por LA EMPRESA con recursos propios o a través de otros servicios de prevención. LA EMPRESA adquiere el compromiso firme e irrevocable de notificar de modo fehaciente a Quirónprevención las modificaciones que puedan afectar a las actividades preventivas.

SEGUNDA.- LA EMPRESA conoce y acepta, que en todo lo no previsto en el presente documento, será de aplicación a las relaciones de prestación del servicio entre Quirónprevención y LA EMPRESA, las "Condiciones Generales y de ejecución de especialidades y actividades" (EA.00.10), cuyo ejemplar se entrega en este acto a LA EMPRESA. Las referidas "Condiciones Generales y de ejecución de especialidades y actividades" se encuentran además publicadas en el apartado Empresa/Condiciones Generales de la página web (www.quironprevencion.com).

Las Condiciones Generales y de ejecución de especialidades y actividades, junto con las condiciones particulares, constituyen el presente contrato, no teniendo validez ni efecto por separado.

TERCERA.- El presente concierto se pacta por el plazo de un año, prorrogable tácitamente por periodos anuales si ninguna de las partes manifiesta su intención de rescindirlo al menos con un mes de antelación a la fecha del vencimiento.

El contrato comenzará su vigencia el día 22/06/2022, salvo que Quirónprevención no recibiera los documentos debidamente firmados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor indicada, computándose como fecha de inicio la de recepción del contrato debidamente firmado.

POR LA EMPRESA

POR QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.



El contrato no comenzará su vigencia ni surtirá plenos efectos hasta que, además de la firma del mismo, LA EMPRESA satisfaga el primer pago.

La falta de pago y cualquier otro incumplimiento del contenido del presente concierto podrá ser causa de resolución del mismo, conforme a lo dispuesto en las condiciones generales.

Se acometerán, cuando procedan, los servicios contratados en el Anexo II, siempre que no se produzcan retrasos imputables a la propia empresa, a causas razonables ajenas a la voluntad de Quirónprevención y que las condiciones constatadas sobre el terreno coincidan con las declaradas por LA EMPRESA.

CUARTA.- La contraprestación económica anual que percibirá Quirónprevención por los servicios concertados que se reflejan en el Anexo II queda fijada y desglosada en las condiciones siguientes:

Importe total Esp.Técnicas	486,46 €
Medicina del trabajo - Vigilancia de la Salud	744,72 €
TOTAL (impuestos no incluidos)	1.231,18 €

- En caso de contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo, en relación a la Vigilancia de la Salud Individual, la prestación del servicio por Quirónprevención se realizará según las condiciones detalladas en el ANEXO II:
 1. Quirónprevención prestará el servicio mediante unidad móvil, a solicitud de la empresa y facturando la puesta a disposición de la instalación móvil conforme a las condiciones que se pacten en cada caso, siempre y cuando el número de reconocimientos médicos comprometidos a realizar sea como mínimo de 20 al día. (Si no acudiera al menos ese número de trabajadores se facturará un mínimo de 20 reconocimientos al precio establecido). El importe reflejado en el apartado de Medicina del Trabajo - Vigilancia de la Salud incluye la realización de 12 reconocimientos médicos.
 2. Serán objeto de facturación adicional los servicios de radiología, las interconsultas con otros especialistas, y aquellas otras pruebas que resulten necesarias para completar los correspondientes protocolos médicos, así como las vacunas.
 3. La prestación de los servicios relativos a la Medicina del Trabajo se desarrollará en términos generales de lunes a viernes en horario comprendido entre las 7,30 y las 15 horas.
 4. Las citas para los reconocimientos médicos se podrán

POR LA EMPRESA

anular por causas justificadas mediante aviso con 48 horas de antelación al menos.

La cita de reconocimientos en unidad móvil podrá anularse siempre que se lleve a efecto al menos con 48 horas de antelación. La comparecencia de la unidad móvil en la empresa sin anulación previa supondrá la facturación del servicio como si se hubiese efectuado.

QUINTA.- El importe reflejado incluye sólo y exclusivamente la ejecución directa de las actividades expresamente contratadas en el Anexo II.

El precio del contrato ha sido calculado en base a los datos informados por LA EMPRESA recogidos en el Anexo I del presente documento.

Los precios de las analíticas de Higiene Industrial se incrementarán un 50% si los resultados son solicitados de forma urgente (Plazo de respuesta 3 días desde la recepción de la muestra).

Las condiciones económicas de este contrato solo serán válidas para la duración inicial del presente contrato.

SEXTA.- La facturación se realizará por Años anticipados y la forma de pago se hará a 30 días desde la fecha de presentación de la factura mediante Transferencia. La empresa acepta que la modalidad de facturación utilizada sea en formato electrónico.

- Las demoras en el pago del precio devengarán el interés indicado en el artículo 7 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre en las condiciones que determine la correspondiente resolución semestral del Ministerio de Economía y Hacienda.
- A uno de enero de cada año se revisarán los precios en el mismo porcentaje que la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) que facilita el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) o entidad que lo sustituya. Asimismo, las tarifas quedarán sujetas a las variaciones que, en cada caso, establezca la legislación vigente o, en su caso, las necesidades del servicio.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que la entrega de la documentación preventiva derivada del presente contrato de prestación de servicios se realice, vía electrónica, a través de correo electrónico o de los servicios web de Quirónprevención/Área de Acceso a Clientes.

LA EMPRESA garantiza que los usuarios que acceden a este servicio lo hacen en representación de la misma, estando capacitados y autorizados, suficientemente, para conocer y utilizar la información y/o documentación facilitada, exonerando a Quirónprevención de cualquier responsabilidad por el uso de la información y/o documentación realicen los citados usuarios.

Asimismo, LA EMPRESA será la única responsable de controlar que las

POR QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.



Validación: E3JPHJKZDEQFN2P2FFL9L6ETT | Verificación: https://escuelasartisticas.villademoya.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 6

personas que acceden a la aplicación en nombre de la misma ostenten la necesaria capacidad y representación, así como las autorizaciones precisas para conocer y utilizar la información y/o documentación facilitadas. Para que LA EMPRESA pueda llevar a cabo el citado control, Quirónprevención se compromete a facilitar a la Empresa, a requerimiento de ésta, toda la información que precise sobre los accesos a la aplicación que se hayan producido por los usuarios asignados al personal de LA EMPRESA.

Los Derechos y obligaciones del usuario, prohibiciones; alcance y limitación de responsabilidad; propiedad intelectual e industrial están regulados en las "Condiciones de Acceso y Uso" que se facilitan por Quirónprevención en: <https://www.quironprevencion.com/es/empresa-condiciones-generales>.

LA EMPRESA acepta equiparar el valor legal de la documentación entregada por Quirónprevención, a través de este servicio al de la firma del representante de la empresa, por lo que se entenderá que la documentación recibida por este medio tendrá la misma eficacia

que la entrega de un documento de recepción firmado de su puño y letra.

Solo se entregará copia en papel si así lo solicita LA EMPRESA y consistirá en una copia de la documentación publicada en el Área Clientes, verificable mediante un Código Seguro de Verificación, único para cada documento.

OCTAVA.- Para resolver cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del presente concierto, las partes se someten, con renuncia a su propio fuero, a los Juzgados y Tribunales de LAS PALMAS capital.

Y para que así conste y surta sus efectos donde corresponda, se firma el presente concierto en materia de prevención de riesgos laborales, por duplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA EMPRESA

POR QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.



ANEXO I:

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social:	ESCUELAS ARTISTICAS VILLA DE MOYA SL		
C.I.F./N.I.F.:	B76013093		
Domicilio Social:	CL/JUAN DELGADO, número 5		
Código Postal:	35420		
Población:	MOYA		
Provincia:	LAS PALMAS		
C.N.A.E.	8550	OTRA EDUCACIÓN	
Nº total de trabajadores de la empresa			12

CENTROS DE TRABAJO INCLUIDOS EN CONTRATO

	Domicilio	Código Postal	Población	Provincia	C.N.A.E	Nº. Trab
C.P.	CL/juan delgado, número 5	35420	MOYA	LAS PALMAS	8550	12

POR LA EMPRESA

POR QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.




ANEXO II

RELACIÓN DE MODALIDADES INCLUIDAS EN EL CONTRATO

SEGURIDAD EN EL TRABAJO (ST)
HIGIENE INDUSTRIAL (HI)
ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA (EP)
MEDICINA DEL TRABAJO (MT)

El alcance de las actividades preventivas se encuentra expresamente definido en el documento denominado AA.00.01.-Alcance de las actividades preventivas", cuyo ejemplar se entrega en este acto a la EMPRESA y que se encuentra, además, publicado en el apartado Empresa/Condiciones Generales de la página web (www.quironprevencion.com).

CONDICIONES VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL

El importe de la Vigilancia de la Salud Individual estará exento de impuestos indirectos.

Los reconocimientos médicos se programarán, por parte de SERVICIO DE PREVENCIÓN, previa petición de la EMPRESA. Cualquier anulación de la citada solicitud por parte de la misma, se deberá informar a SERVICIO DE PREVENCIÓN por escrito con un preaviso de al menos, 48 horas de antelación.

RECONOCIMIENTOS

Los reconocimientos se facturarán según los siguientes intervalos:

PRUEBA CONTRATADA	UNIDADES DESDE	UNIDADES HASTA	IMPORTE POR UNIDAD BAJO RIESGO	IMPORTE POR UNIDAD ALTO RIESGO
RECONOCIMIENTO MÉDICO	1	12	0,00	0,00
	13		58,58	58,58

Todo reconocimiento realizado de distinto tipo a los reflejados, será objeto de facturación aparte.

ANÁLITICAS

Las analíticas se facturarán según los siguientes intervalos:

POR LA EMPRESA

POR QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.




PRUEBA CONTRATADA	UNIDADES DESDE	UNIDADES HASTA	IMPORTE POR UNIDAD
PERFIL QP1	1		0,00
PERFIL QP2	1		0,00
IgG específica contra SARS - Cov-2	1		35,00
IgG post vacunación frente S1- Covid	1		35,00

Toda analítica realizada de distinto tipo a las reflejadas, será objeto de facturación aparte.

POR LA EMPRESA

POR QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.

